

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE GAS DE LAS SEDES CÁMARA
OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE
CASTELLÓN**

Nº de Expediente:	2021CA03
Partida Presupuestaria	6280001/6282001
Procedimiento:	ABIERTO
Fecha de aprobación Gasto	15 de Marzo de 2021

ÍNDICE

- 1. PRESTACIONES**
- 2. DATOS DE INSTALACIONES, CONTRATOS Y CONSUMO**
- 3. SERVICIOS OBLIGATORIOS**

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego lo constituye la contratación por procedimiento abierto del suministro de gas y electricidad de todas las sedes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón

La relación de puntos de suministro se incluye en el presente contrato.

En el pliego de PRESCRIPCIONES TECNICAS se indica para cada edificio CUPS, dirección del punto de suministro, potencia contratada y consumo anual basado en el consumo de kwh de los dos años anteriores.

Estas previsiones de consumo son meramente orientativas y no vinculan, ni como cantidad mínima, ni como máxima, no pudiendo derivar de cualquier desviación ningún tipo de penalización

2.- DATOS DE INSTALACIONES, CONTRATOS Y CONSUMO

SUMINISTRO ELÉCTRICO									
CUPS	DIRECCIÓN	TENSIÓN	CONSUMO Kwh 19/20	POTENCIA 1	POTENCIA 2	POTENCIA 3	FECHA INICIO	FECHA FIN	TARIFA ACCESO
ES0021000010630091VV	Monestir de Poblet, 22, bajo 3 Vila.real	3x400/230	20.053	17	27	31	01/01/2019	31/12/2020	3.0A peaje BT
ES0021000011371516FZ	Monestir de Poblet, 13, bajo 1 Vila-real	3X400/230	122.004	26	37	37	01/01/2019	31/12/2020	3.0A peaje BT
ES0021000002617048MJ	Hnos. Bou, 79 Castellón	20000	462.414	150	150	250	01/01/2020	31/12/2020	3.1 A peaje AT
SUMINISTRO DE GAS									
CUPS	DIRECCIÓN	TENSIÓN	CONSUMO Kwh	POTENCIA 1	POTENCIA 2	POTENCIA 3	FECHA INICIO	FECHA FIN	TARIFA ACCESO
ES0222120000967124wq	Hnos. Bou, 79 Castellón	4	320.862,48				01/01/2019	31/12/2020	3.3

3- SERVICIOS OBLIGATORIOS

1.- Será obligación del adjudicatario gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual, en caso de que proceda, sin coste alguno para la Cámara de Comercio de Castellón. El adjudicatario se encargará de gestionar y tramitar, la prestación del suministro ante la distribuidora.

2.- La/s empresa/s adjudicataria/s estará/n obligada/s a prestar el servicio y a suministrar la totalidad de la energía eléctrica y de gas que en cada momento se precise en los puntos de consumo objeto del presente contrato.

3.- La/s empresa/s adjudicataria/s estará/n obligada/s a dar el suministro necesario sin que exista ninguna interrupción en el mismo y siempre en cumplimiento de la legislación vigente e todos los apartados y disposiciones.

4.- Compromiso del adjudicatario de optimizar la potencia, así como el coste por los consumos, de conformidad con las posibles futuras modificaciones reguladoras.